



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 12000-20210000018 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Reglamento General.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución; dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017, modificada con Resoluciones Rectorales N.°s 01286, 02470 y 05025-R-17, de fechas 14 de marzo, 11 de mayo y 24 de agosto de 2017, respectivamente, se aprobó el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 01780-R-20 de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó el “MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS 2020”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 000439-2021-R/UNMSM del 25 de enero de 2021, se aprobó la GUÍA PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-9” Glosario de términos, inciso g) Plataforma virtual o plataforma educativa, señala: Espacio en donde se imparte el servicio educativo de los cursos, basados en tecnologías de la información y comunicación, ya sea un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, se aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, que consta de diez (10) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias finales;

Que con Provéido N° 003725-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite para su aprobación el REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, elaborado por la citada Oficina;

Que el referido Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para la evaluación y calificación del aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), comprendidos en los planes de estudios 2019 y anteriores, en el marco de la calidad de la educación Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Ordinaria Virtual en su sesión de fecha 13 de julio de 2021, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**, que en fojas seis (06) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

jza

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

